



DECRETO N° 876a /

VISTOS:

La Vista del investigador, de fecha 4 de julio de 2017; la Resolución que declara cerrada la etapa indagatoria, de fecha 4 de julio de 2017; la declaración de doña Alejandra Cortés Contreras; el Ord. N° 771, de la Juez del Primer Juzgado de Policía Local, doña Marcela Muñoz Castillo; la carta N° 289, de fecha 25 de mayo de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1703, de 17 de noviembre de 2015 que instruye investigación sumaria; la Ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el Decreto con fuerza de Ley N°1, de 2000, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2006, que Fija el Texto Refundido, Coordinado, y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1703, de fecha 17 de noviembre de 2015, se instruyó investigación sumaria respecto a lo señalado en el Oficio Reservado N° 2079, de fecha 14 de octubre de 2015, de doña Marcela Muñoz Castillo, Juez del Primer Juzgado de Policía Local de La Serena, que trata sobre las supuestas inconsistencias en el proceso relacionado con la causa Rol N° 6336-2014, designando como investigador a don Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal.

2.- Que el investigador designado, en su vista final acreditó lo siguiente: **a)** Que efectivamente la Juez del Primer Juzgado de Policía Local de La Serena, indica que la ex funcionaria de dicho juzgado, doña Alejandra Cortés Contreras, en la diligencia de notificación, habría certificado que la numeración del domicilio informado no existe; **b)** Que frente a lo anterior, consta en los documentos acompañados al expediente sumarial que el abogado Mario Yáñez indica que la funcionaria antes mencionada “nunca habría realizado dicha notificación, aun cuando consta en autos Rol N° 6336-14, que la propia demandada compareció y que existe dicha numeración en el domicilio entregado”; **c)** Que doña Alejandra Cortés Contreras compareció en el proceso sumarial, prestando declaración; **d)** Que se concluyó que habiéndose agotado las instancias de indagación que corresponde, no se pudo demostrar durante el proceso disciplinario, que haya existido por parte de la funcionaria Alejandra Cortés Contreras, intención o negligencia en su actuar al efectuar la diligencia de notificación, sino que se comprobó en el hecho que ocurrieron dificultades de ubicación del domicilio a notificar, todo a consecuencia de un cierre perimetral con mallas, instalado por la inmobiliaria a cargo de dicho conjunto habitacional; **e)** Que conforme al atraso que manifiesta la Juez doña Marcela Muñoz Castillo, cabe dejar establecido que no es posible imputársele a doña Alejandra Contreras Cortés, a razón que en el mes de diciembre de 2014, habría dejado de ejercer funciones en el Primer Juzgado de Policía Local de La Serena; **f)** Que el investigador propuso el sobreseimiento de doña Alejandra Cortés Contreras.

DECRETO:

1.- SOBRESÉESE LA INVESTIGACIÓN SUMARIA en contra de doña **ALEJANDRA CORTÉS CONTRERAS**, funcionaria municipal de planta, dependiente de la Dirección de Asesoría Jurídica, ordenada instruir mediante Decreto Alcaldicio N° 1703, de fecha 17 de noviembre de 2015, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.

2.- REGÍSTRESE en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, SIAPER.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Expediente ✓
- SIAPER
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/MPV/AAB